

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**2437** ALICANTE

Dña. Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado -000705/2013-D sobre declaración de concurso de la mercantil Cala Calma, S.L., con domicilio en Calle Herrerías, nº 9, 3º, 03501 Benidorm (Alicante), y C.I.F. número B-53479598, se ha dictado auto de fecha 16/12/2015, por la Magistrada Juez Doña María Jose Hernández Rodríguez, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

Acuerdo:

1.- Concluir el presente procedimiento concursal por haber concluido la liquidación.

2.- Cesa las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

4.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.

5.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de publicación en el BOE expido el presente.

Alicante/Alacant, 16 de diciembre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160001626-1